

REPORTE DE OBSERVACIÓN ELECTORAL NACIONAL ELECCIONES GENERALES 2021

1. ANTECEDENTES:

1.1. BASE CONSTITUCIONAL Y LEGAL:

La Constitución de la República del Ecuador, garantiza a las ciudadanas y los ciudadanos el derecho de participar en la toma de decisiones y en la construcción del poder ciudadano; entre los principales derechos de participación determinados en los numerales 1 y 2 del Artículo 61 de la Constitución, se encuentran los de elegir y ser elegidos, participar en los asuntos de interés público, ser consultados y fiscalizar los actos del poder público.

En este contexto, el numeral 17 del Artículo 83 *Ibídem* determina: “*Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos, participar en la vida pública, cívica y comunitaria del país, de manera honesta y transparente.*”

En el contexto del Poder Electoral, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, emana los lineamientos respectivos para incluirlo dentro del objeto del presente texto, por lo cual expresa:

“Art. 25.- Son funciones del Consejo Nacional Electoral: (...)

Organizar, dirigir, vigilar, garantizar, de manera transparente y eficaz los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a quienes resulten electas o electos”.

“Art. 169.- (Reformado por el Art. 20 de la Ley 00, R.O. 634-2S, 6-II-2012).- La participación ciudadana deberá estar debidamente acreditada por el Consejo Nacional Electoral y podrá darse en audiencias públicas, veedurías, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía, o los mecanismos de control social de acuerdo a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

Las personas extranjeras y las delegaciones de organismos internacionales, podrán participar como observadores en los mismos términos”.

“Art. 171.- Los órganos electorales estarán sujetos al control social; se garantizará a las organizaciones políticas y candidaturas, la facultad de control y veeduría de la labor de los órganos electorales. Las sesiones y los actos de los órganos electorales serán públicos”.

“Art. 176.- Los observadores tienen derecho a desarrollar su labor en actos previos a la elección, en el día de las elecciones y/o en los eventos derivados, como escrutinio, proclamación de resultados y asignación de escaños”.

“Art. 181.- La autoridad electoral, mediante reglamento, regulará los procesos de acreditación, entrega de salvoconductos, acreditaciones, y demás asuntos necesarios para garantizar el ejercicio del derecho de los ciudadanos, organizaciones e instituciones a observar los procesos electorales”.

1.2. BASE REGLAMENTARIA

Entre las facultades que envisten a la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral, según lo establece el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral, publicado en el Registro Oficial de 11 de mayo de 2018, numeral 2.3 se encuentra delineado:

“Planificar, organizar y ejecutar la participación, cooperación y observación electoral nacional e internacional (...) a) Proponer, desarrollar y evaluar, programas, proyectos, procesos, protocolos, indicadores de gestión en el ámbito de cooperación y observación electoral nacional e internacional; b) Emitir directrices en materia de cooperación y observación electoral para las unidades y dependencias del Consejo Nacional Electoral; c) Dirigir el proceso de acreditación de los observadores nacionales e internacionales.

Dentro de este ámbito, mediante resolución PLE-CNE-2-28-1-2019 de 28 de enero de 2019 (Anexo 1), el Pleno del Consejo Nacional Electoral, expidió el Reglamento de Observación Electoral donde se encuentran los lineamientos y requisitos para la acreditación de observadores electorales.

El Capítulo IV, Artículo 14, menciona para las personas naturales que:

“PRIMERO.- Requisitos para la acreditación de personas naturales nacionales.- Las personas naturales deben cumplir con los siguientes requisitos para acreditarse como observadores nacionales:

- 1. Ser ecuatoriano y haber cumplido dieciocho años a la fecha de su inscripción;*
- 2. Estar en goce de los derechos políticos o de participación;*
- 3. No pertenecer a ninguna organización política, en calidad de afiliado o adherente permanente;*
- 4. No estar acreditado para el proceso electoral como sujeto político o delegado por cualquier organización política o alianza;*
- 5. No ostentar la calidad de servidor público de la Función Electoral; y,*
- 6. Encontrarse habilitado como observador electoral. (esta información la validará el Consejo Nacional Electoral una vez realizada su inscripción, en base a la matriz de registro de entrega de informes y/o formularios de observación electoral de procesos anteriores).*

SEGUNDO.- Documentos habilitantes que deberán adjuntar las personas naturales.- Para ser acreditados como observadores electorales las persona naturales presentarán la siguiente documentación:

1. *Formulario de solicitud de acreditación descargado de la página web institucional www.cne.gob.ec;*
2. *Cédula de ciudadanía, y;*
3. *Dos fotografías tamaño carné a color, actualizadas.”*

Para las organizaciones o instituciones que sean personas jurídicas:

“TERCERO. - Requisitos para la acreditación de personas jurídicas nacionales.- Para ser acreditadas como observadores nacionales, las personas jurídicas cumplirán los siguientes requisitos:

1. *El objeto social le permita realizar actividades relacionadas a la investigación político electoral, temas relacionados a procesos electorales o procesos vinculados al fortalecimiento de la democracia;*
2. *Los delegados de las personas jurídicas nacionales, cumplan con los requisitos establecidos para la acreditación de personas naturales nacionales;*
3. *Haber obtenido su personería jurídica al menos dos años antes del proceso electoral a ser observado; y,*
4. *Estar habilitado como observador electoral (esta información la validará el Consejo Nacional Electoral una vez realizada su inscripción, en base a la matriz de registro de entrega de informes y/o formularios de observación electoral de procesos anteriores).*

CUARTO.- Documentos habilitantes para personas jurídicas nacionales.- Para ser acreditadas como observadores electorales nacionales, las personas jurídicas presentarán la siguiente documentación:

1. *Formulario de solicitud de acreditación descargado de la página web institucional www.cne.gob.ec;*
2. *Copia certificada del nombramiento del representante legal de la organización a la que representa;*
3. *Copia certificada de los estatutos de la persona jurídica en donde conste su objeto social;*
4. *Copia certificada de la resolución otorgada por la autoridad correspondiente en la que se acredite su personería jurídica; y,*
5. *Nómina de los delegados a participar en el proceso de acreditación, en la que deberá constar los nombres y apellidos completos, así como los números de cédula de ciudadanía y correo electrónico (para acceder a la capacitación virtual).”*

Además, para los extranjeros residentes en el Ecuador:

“QUINTO. - Requisitos y documentos habilitantes para la acreditación de personas naturales extranjeras domiciliadas en el Ecuador.- Para que las personas naturales extranjeras domiciliadas en el Ecuador sean acreditadas como observadores electorales, deberán cumplir con los siguientes requisitos y documentos habilitantes:

1. *Haber residido legalmente al menos cinco años anteriores a la fecha de solicitud de acreditación;*
2. *Ser mayor de diez y ocho años a la fecha de su inscripción;*
3. *Cédula de identidad o pasaporte;*
4. *Dos fotografías tamaño carné a color actualizadas;*
5. *Formulario de solicitud de acreditación descargado de la página web institucional;*
6. *No pertenecer a una organización política en calidad de afiliado o adherente permanente;*
7. *No estar acreditado para el proceso electoral como sujeto político o delegado por una organización política o alianza;*
8. *No ser servidor público de la Función Electoral; y,*
9. *Estar habilitado como observador electoral (esta información la validará el Consejo Nacional Electoral una vez realizada su inscripción, en base a la matriz de registro de entrega de informes y/o formularios de observación electoral de procesos anteriores)."*

2. OBSERVACIÓN ELECTORAL NACIONAL POR SOLICITUD

2.1. CONVOCATORIA

Mediante Memorando Nro. PLE-CNE-1-17-9-2020, 17 de septiembre de 2020, publicada en el Registro Oficial Edición Especial Nro.1029 de 17 de septiembre de 2020 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, convocó a las elecciones generales 2021; y, mediante Resolución PLE-CNE-6-23-9-2020 de 23 de septiembre de 2020, (Anexo 2), el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la Convocatoria para acreditarse como Observadores Electorales Nacionales para las Elecciones Generales 2021; de ahora en adelante se lo denominará "Convocatoria".

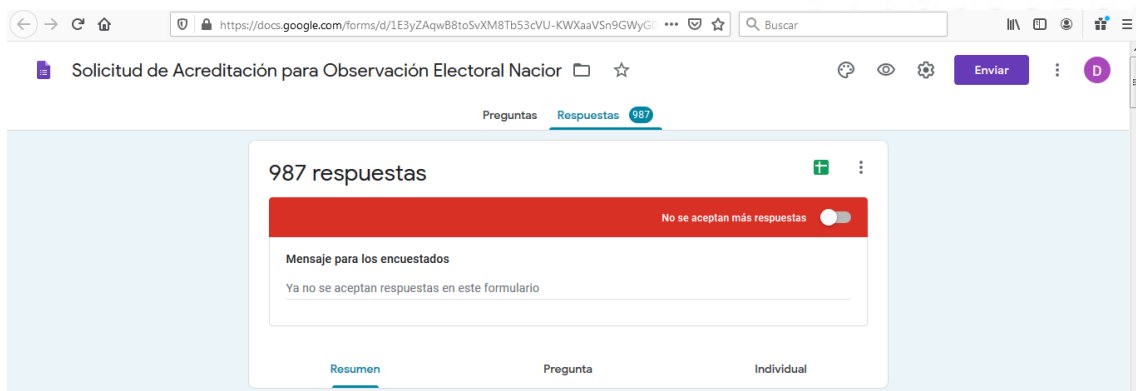
2.2. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN:

2.2.1. RECEPCIÓN EN LÍNEA

El Consejo Nacional Electoral dispuso:

"La solicitud de acreditación acompañada de la documentación habilitante, deberá ser adjuntada y registrada en la dirección electrónica www.cne.gob.ec, ingresando al link que permanecerá habilitado en la página web institucional, desde las 00h01 del día viernes 25 de septiembre hasta las 23h59 del día viernes 09 de octubre del 2020;(..."

Persona Natural: se receptaron novecientos ochenta y siete (987) solicitudes, tres (3) de las solicitudes se realizaron el 10 de octubre de 2020, fuera del plazo estipulado en la Convocatoria, por lo que se totalizaron novecientos ochenta y cuatro (984) solicitudes que pasan a la etapa de verificación de requisitos y cumplimiento en la presentación de documentos habilitantes.



Persona Jurídica: se receptaron tres (3) solicitudes.



Las Personas Jurídicas presentaron la nómina de sus delegados a ser Observadores Electorales, esto como uno de los documentos adjuntos a la solicitud con el siguiente detalle:

DELEGADOS EN LA NÓMINA DE LA PERSONERÍA JURÍDICA	
CADHU COORDINADORA ANDINA DE LOS DERECHOS HUMANOS	116
USUARIOS DIGITALES	2
DELEGADOS SIN PARO CLUB DEPORTIVO PARALÍMPICO	2
TOTAL	120

Elaborado: DNRICOE

Extranjeros Residentes en el Ecuador: Al cerrar el proceso de recepción de formularios de solicitud de inscripción en línea de personas extranjeras que residen en el Ecuador se receptaron treinta y ocho (38) solicitudes.



2.2.2. RECEPCIÓN PRESENCIAL

El Consejo Nacional Electoral dispuso:

“ (...) o en su defecto la solicitud de acreditación con la documentación habilitante podrá ser presentada en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral o en las Secretarías de las Delegaciones Provinciales Electorales, en días laborales y en el horario de 08h30 a 17h00, desde el viernes 25 de septiembre hasta el viernes 09 de octubre de 2020”.

Al finalizar el plazo de recepción de solicitudes y documentos habilitantes de acreditación como Observadores Electorales Nacionales de manera presencial, se recibieron:

PROVINCIA	NÚMERO DE SOLICITANTES PERSONAS NATURALES
AZUAY	15
BOLÍVAR	12
CAÑAR	14
CARCHI	0
CHIMBORAZO	10
COTOPAXI	9
EL ORO	2
ESMERALDAS	21
GALÁPAGOS	0
GUAYAS	132
IMBABURA	22
LOJA	17
LOS RÍOS	13
MANABÍ	33
MORONA SANTIAGO	0
NAPO	9
ORELLANA	9
PASTAZA	2
PICHINCHA	11
PICHINCHA SECRETARÍA GENERAL	7
SANTA ELENA	23
SANTO DOMINGO	19
SUCUMBÍOS	7
TUNGURAHUA	17
ZAMORA CHINCHIPE	3
TOTAL	407

Elaborado: DNRICOE

A escala nacional y de manera presencial se receptaron dos (2) solicitudes de personas jurídicas y no se registraron solicitudes de personas extranjeras residentes en el país,

obteniendo un resultado total de cuatrocientos nueve (409) solicitudes recibidas como se detalla a continuación:

SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PRESENCIALES	
PERSONA NATURAL	407
PERSONAS JURÍDICAS	2
EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL ECUADOR	-
TOTAL	409

Elaborado: DNRICOE

Las Personas Jurídicas como uno de los documentos adjuntos a la solicitud presentaron la nómina de sus Delegados a ser Observadores Electorales, con el siguiente detalle:

SOLICITUDES PRESENCIALES DE PERSONERÍA JURÍDICA	
CENTRO DE ESTUDIOS DE SITUACIONES DE SOBORNOS Y COERCIÓN	3
COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS Y SINDICALES	44
TOTAL	47

Elaborado: DNRICOE

2.3. SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN

Luego de una respectiva depuración de datos, de repetidos una o más veces, de verificar que las personas se hayan inscrito de una sola forma, presencial o en línea, y de la manera correcta, como persona natural, persona jurídica, persona extranjera residentes en el Ecuador o como ecuatoriano residente en el exterior, se tienen las siguientes cifras para la posterior verificación de documentación habilitante.

SOLICITUDES PERSONAS NATURALES PARA REVISIÓN DE REQUISITOS	
SOLICITUDES EN LÍNEA	870
SOLICITUDES PRESENCIALES	407
TOTAL	1276

Elaborado: DNRICOE

DELEGADOS EN LA NÓMINA DE LA PERSONERÍA JURÍDICA PARA REVISIÓN DE REQUISITOS		
ORGANIZACIÓN	SOLICITUD	DELEGADOS
COORDINADORA ANDINA DE LOS DERECHOS HUMANOS	EN LÍNEA	116
USUARIOS DIGITALES	EN LÍNEA	2
DELEGADOS SIN PARO CLUB DEPORTIVO PARALÍMPICO	EN LÍNEA	1
CENTRO DE ESTUDIOS DE SITUACIONES DE SOBORNOS Y COERCIÓN	PRESENCIAL	2

COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS Y SINDICALES	PRESENCIAL	44
TOTAL		165

Elaborado: DNRICOE

SOLICITUDES EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL ECUADOR PARA REVISIÓN DE REQUISITOS	
SOLICITUDES EN LÍNEA	2
TOTAL	2

Elaborado: DNRICOE

SOLICITUDES ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR PARA REVISIÓN DE REQUISITOS	
SOLICITUDES EN LÍNEA	8
TOTAL	8

Elaborado: DNRICOE

2.4. ACREDITADOS POR SOLICITUD

Después de la verificación de todos los datos de las personas naturales, de los extranjeros residentes en el Ecuador y de los ecuatorianos residentes en el exterior, se obtuvieron las siguientes cifras de acreditados que cumplieron con todos los requisitos para su acreditación:

OBSERVADORES ELECTORALES POR SOLICITUD	ACREDITADOS
PERSONAS NATURALES	789
EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL ECUADOR	2
ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR	8
TOTAL	799

Elaborado: DNRICOE

Hay que recalcar que, cuatrocientos setenta y nueve (479) personas naturales, cinco (5) personas jurídicas y cuatro (4) personas extranjeras residentes en el Ecuador, incumplieron con los requisitos y documentación habilitante

3. OBSERVACIÓN ELECTORAL NACIONAL POR INVITACIÓN

Mediante Resolución PLE-CNE-2-29-2020 de 29 de diciembre de 2020 (Anexo 3), el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó:

“Artículo 1.- Extender invitación para la acreditación en calidad de observadores electorales nacionales a las siguientes personas naturales y jurídicas:

- ✓ *A los ecuatorianos residentes en el exterior que expresen su voluntad de participar en calidad de observadores electorales en enlace digital habilitado en la página web del Consejo Nacional Electoral; y, cumplan con los requisitos para*

la acreditación de personas naturales referidas en el Reglamento de Observación Electoral; y,

- ✓ A las Universidades legalmente acreditadas en el país y a las organizaciones de la sociedad civil en general que expresen su voluntad de participar en la observación electoral en enlace digital habilitado en la página web del Consejo Nacional Electoral; y, que cumplan con los requisitos para la acreditación de personas jurídicas referidas en el Reglamento de Observación Electoral.

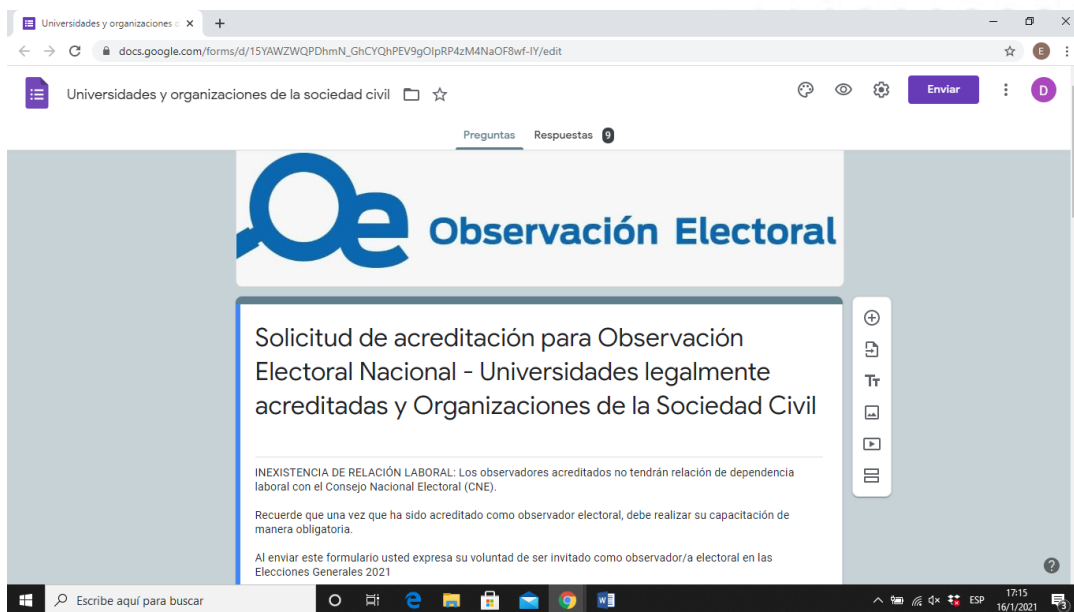
Artículo 2.- Por considerar importante mantener los procesos históricos de observación electoral nacional y a quienes han expresado por escrito su voluntad de participar de la observación electoral nacional, disponer se extienda formal invitación para acreditarse en calidad de observadores electorales nacionales a las siguientes instituciones:

- ✓ Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades;
- ✓ Consejo Nacional para la Igualdad de Género;
- ✓ Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana;
- ✓ Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades;
- ✓ Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional;
- ✓ Corporación Participación Ciudadana; y,
- ✓ Fundación Haciendo Ecuador.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Nacional de Análisis Político y Difusión Electoral en coordinación con la Dirección de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral, la difusión de una invitación pública para participar de la observación electoral nacional dirigido a las Universidades legalmente acreditadas en el país, a las organizaciones de la sociedad civil en general y los ecuatorianos residentes en el exterior, motivando su participación en todos los medios de comunicación, redes sociales institucionales y el envío de comunicados, con el propósito de incluir más actores de la sociedad civil en el programa de observación electoral. Asimismo, habilitar en la página web institucional, el espacio en donde las personas naturales ecuatorianas domiciliadas en el exterior, las Universidades y las organizaciones de la sociedad civil expresen su voluntad de participar en calidad de observadores electorales para las Elecciones Generales 2021, hasta el 10 de enero del 2021.”

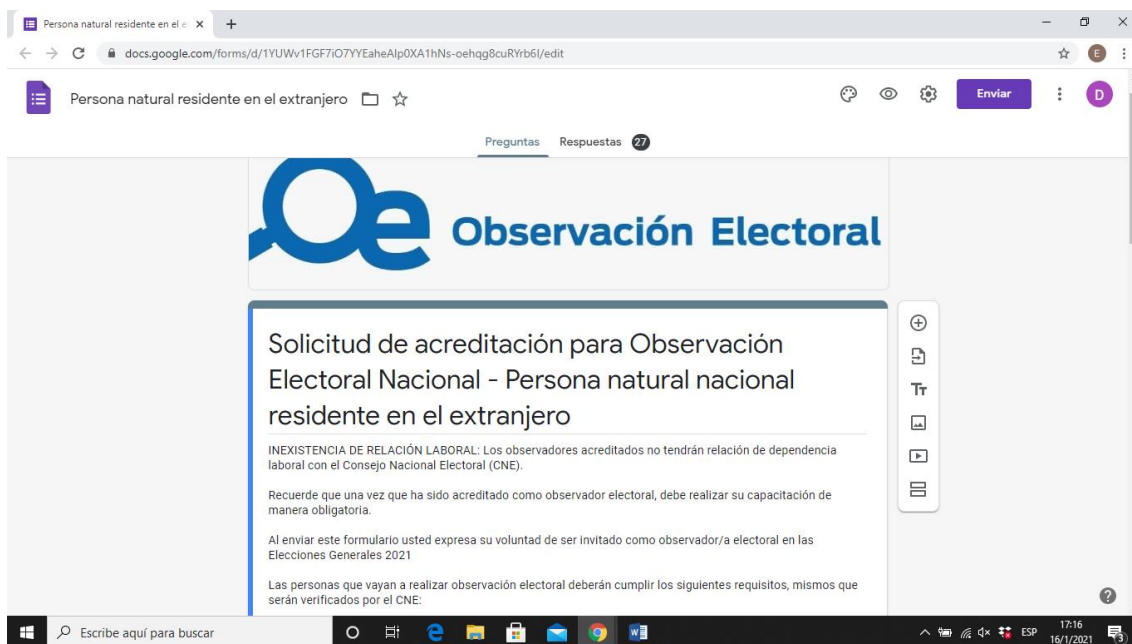
3.1. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN:

Como medida de distanciamiento social recomendado por las autoridades debido a la pandemia de COVID-19, el Consejo Nacional Electoral resolvió habilitar la opción de solicitud de acreditación en línea, se habilitó un espacio en la página web institucional hasta el 10 de enero 2021 a través del siguiente enlace: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScXxCXE7ksXvLxQ6MQmrSyOeVF6DVcEa7UEY4vsSUOvfETp_w/viewform en el que las Universidades y las Organizaciones de la Sociedad Civil expresaron su voluntad de participar en calidad de Observadores Electorales Nacionales formando Misiones de Observación.



Además el siguiente enlace:

<https://docs.google.com/forms/d/1YUWv1FGF7iO7YYEaheAlp0XA1hNs-oehg8cuRYrb6I/edit> en el que las Personas Naturales residentes en el extranjero expresaron su voluntad de participar en calidad de Observadores Electorales.



Universidades y Organizaciones de la Sociedad Civil: Al deshabilitar el link de recepción de datos e información el día domingo 10 de enero 2021 a las 23h59, se recibieron (9) respuestas. Dos (2) respuestas fueron receptadas el día 5 de enero; una (1) respuesta recibida el día 6 de enero; cuatro (4) respuestas el día 7 de enero; una (1) respuesta el día 9 de enero; y, una (1) respuesta el día 10 de enero.

Las Universidades u Organizaciones de la Sociedad civil debieron haberse registrado llenando sus nombres, apellidos, nombres y número de cédula del representante, un correo electrónico de contacto, un número celular de contacto; un documento que permita constatar el cumplimiento del requisito: *“Que su objeto social le permita realizar actividades relacionadas a la investigaciones político electoral, temas relacionados a procesos electorales o procesos vinculados al fortalecimiento de la democracia, en formato PDF; la nómina de delegados a realizar observación electoral en nombre de la institución, con la siguiente información: nombres y apellidos completos, número de cédula, correo electrónico (en formato editable word o excel)”*; y, un documento que permita constatar el cumplimiento del requisito: *“Haber obtenido su personería jurídica al menos dos años antes del proceso electoral a ser observado, en formato PDF (Recuerde que el tamaño máximo del archivo es de 10MB)”*.

Hubieron cinco (5) Universidades inscritas: la Universidad UTE con tres (3) delegados; el Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) con 5 delegados; la Universidad Estatal del Sur de Manabí (UNESUM) con cinco (5) delegados; y, la Universidad Internacional SEK (UISEK) con once (11) delegados, con un total de veinte y cuatro (24) postulantes por las distintas universidades.

UNIVERSIDADES QUE HAN MOSTRADO SU INTENCIÓN DE PARTICIPAR COMO OBSERVADORES ELECTORALES	
NOMBRES	POSTULANTES
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES (IAEN)	5
UNIVERSIDAD UTE	3
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ (UNESUM)	5
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK (UISEK)	11
TOTAL	24

Elaborado: DNRICOE

Cabe recalcar que un (1) estudiante de la Universidad de Cuenca trató de inscribirse de forma personal no como institución por lo que no pudo seguir con el procedimiento a pesar de tener contacto con la institución vía telefónica y por mail pero por temas institucionales internos no mostraron interés.

Además, se envió un correo informando acerca de la Resolución del Pleno del Consejo Nacional y el enlace habilitado para la acreditación de observación electoral a sesenta (60) Universidades legalmente acreditadas en el Ecuador, del cual tuvimos respuesta de las mismas universidades mencionadas anteriormente que mostraron su interés de participar. Además, se tuvo una excusa el día 14 de enero por parte de la Universidad Israel mediante Oficio No.608-R-14-01-21-UISRAEL ya que contaban con compromisos previos a nuestra invitación; y, un correo por parte de Emy Díaz, Directora de Relaciones Institucionales de la Escuela Politécnica Nacional, en el cual se disculpaba por no poder participar como observadores electorales en las próximas elecciones buscando salvaguardar la salud de la comunidad politécnica.

Las universidades a las cuales se les hizo llegar un correo a sus máximas autoridades y a sus respectivos asistentes son las siguientes: Universidad De Cuenca, Escuela Politécnica Nacional, Escuela Superior Politécnica Del Litoral, Universidad De Las Fuerzas

Armadas, Universidad Estatal De Milagro, Escuela Superior Politécnica De Chimborazo, Universidad Central Del Ecuador, Universidad Estatal Amazónica, Universidad Técnica De Ambato, Universidad Técnica Del Norte, Universidad Politécnica Estatal Del Carchi, Universidad Técnica De Manabí, Universidad Técnica Estatal De Quevedo.

La Universidad Estatal Península De Santa Elena, Universidad Técnica De Babahoyo, Universidad Estatal De Bolívar, Universidad Nacional De Chimborazo, Escuela Superior Politécnica Agropecuaria De Manabí, Universidad Técnica De Cotopaxi, Universidad De Guayaquil, Universidad Técnica De Machala, Universidad Técnica Luis Vargas Torres De Esmeraldas.

La Universidad Agraria Del Ecuador, Universidad Estatal Del Sur De Manabí, Universidad Laica Eloy Alfaro De Manabí, Universidad Nacional De Educación "UNAE", Universidad De Las Artes "UARTES", Universidad De Investigación Experimental YACHAY, Universidad Regional Amazónica "IKIAM", Universidad Nacional De Loja, Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador , Facultad Latinoamérica De Ciencias Sociales Sede Ecuador.

El Instituto Nacional De Altos Estudios, la Universidad Del Azuay, Pontificia Universidad Católica Del Ecuador, Universidad Técnica Particular De Loja, Universidad Católica De Santiago De Guayaquil, Universidad Tecnológica Equinoccial, Universidad Politécnica Salesiana, Universidad Laica Vicente Rocafuerte De Guayaquil, Universidad Católica De Cuenca, Universidad De Especialidades Espíritu Santo, Universidad San Francisco De Quito, Universidad Internacional Del Ecuador, Universidad Particular Internacional SEK, Universidad Tecnológica Indoamérica.

La Universidad Tecnológica Empresarial De Guayaquil, Universidad Casa Grande, Universidad De Los Hemisferios, Universidad Iberoamericana Del Ecuador, Universidad Metropolitana, Universidad Regional Autónoma De Los Andes, Universidad De Especialidades Turísticas, Universidad Del Pacífico Escuela De Negocios, Universidad Tecnológica ECOTEC, Universidad Tecnológica Israel, Universidad Particular San Gregorio De Portoviejo, Universidad De Otavalo, Universidad De Las Américas y la Universidad Del Río.

Hubieron tres (3) Organizaciones de la Sociedad Civil que se inscribieron en el link establecido, el Foro Permanente de Mujeres Ecuatorianas con veinte y ocho (28) delegados, ésta organización subió todos los documentos dos (2) veces; la Asociación Americana de Juristas Rama Ecuador con cinco (5) delegados; y, el Observatorio Ciudadano de Control Electoral con doscientos veinte y cinco (225) postulantes.

Además, vía mail hubo la recepción de información y documentos requeridos por parte de la Asociación de Empleados y Trabajadores de la Universidad Laica Eloy Alfaro, (ASOET) en los tiempos establecidos por lo que también se les tomó en cuenta a veinte y tres (23) delegados para el proceso de acreditación, teniendo un total de doscientos ochenta y uno (281) postulantes representando a organizaciones civiles.

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE HAN MOSTRADO SU
INTENCIÓN DE PARTICIPAR COMO OBSERVADORES ELECTORALES

NOMBRES	POSTULANTES
FORO PERMANENTE DE MUJERES ECUATORIANAS	28
OBSERVATORIO CIUDADANO DE CONTROL ELECTORAL	225
ASOCIACIÓN AMERICANA DE JURISTAS RAMA ECUADOR	5
ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO, (ASOET)	23
TOTAL	281

Elaborado: DNRICOE

Persona Natural nacional residente en el extranjero: Tuvimos la recepción de datos e información de veinte y siete (27) ecuatorianos residentes en el exterior. Tres (3) personas se registraron el día 4 de enero; cuatro (4) personas el día 5 de enero; cinco (5) personas el día 6 de enero; tres (3) personas el día 7 de enero; cinco (5) personas el día 8 de enero; cuatro (4) personas el día 9 de enero; dos (2) personas el día 10 de enero; y, una (1) persona que se registró por un error en el enlace habilitado pero no se le tomó en cuenta por haberse registrado a las 9h58 del día 11 de enero.

De las veinte y siete (27) personas inscritas, trece (13) estaban domiciliadas en el Ecuador por lo que no cumplirían con la petición de residir en el exterior. De las treces (13) personas restantes, una de éstas personas se inscribió tres veces por lo que se le tomó en cuenta solo una vez, teniendo a once (11) personas naturales nacionales o ecuatorianas residentes en el extranjero para pasar al proceso de verificación de requisitos para ser Observadores Electorales.

PERSONAS NATURALES REGISTRADAS	POSTULANTES
DOMICILIADAS EN EL EXTERIOR	13
DOMICILIADAS EN EL ECUADOR	13
REPETIDOS	1
TOTAL	27

Elaborado: DNRICOE

Las Personas Naturales nacionales residentes en el extranjero debieron haber llenado el enlace con sus apellidos, nombres, número de cédula o pasaporte, correo electrónico personal, edad, número de teléfono de contacto, país de residencia, adjuntar su fotografía en formato jpg y adjuntar la copia de su cédula en formato pdf.

Las once (11) personas ecuatorianas residentes en el extranjero postulantes son las siguientes:

NOMBRES	APELLIDOS	PAÍS
CARLOS JULIO	ALBAN MANCHENO	CHILE
MARITZA MAGDALENA	ALVAREZ FERNANDEZ	ITALIA
VERONICA PATRICIA	BENITEZ MARIN	CHILE
PAUL JAVIER	DUEÑAS CARRILLO	ESTADOS UNIDOS
JESSENIA JOMIRA	GARRIDO MARTINEZ	ESPAÑA
NAPOLEON ENRIQUE	PINOS CABANILLA	ESTADOS UNIDOS
JOEL FRANKLIN	QUINTO GAROFALO	ESPAÑA
NESTOR ARTURO	RAMIREZ VELASQUEZ	ESTADOS UNIDOS
DAVID FERNANDO	SALVADOR PINZON	ALEMANIA
ANDREA NICOLE	TUMBACO ROMERO	ESTADOS UNIDOS
NELSON NAPOLEON	MORALES MONTERO	ITALIA

Elaborado: DNRICOE

Consejos De Igualdad: en cuanto los cinco (5) Consejos de Igualdad, se les hizo llegar invitaciones directas firmadas por la máxima autoridad del CNE a las distintas instituciones teniendo respuesta afirmativa por parte del Consejo Nacional de Igualdad de Movilidad Humana (CNIMV), del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades (CONADIS), del Consejo Nacional de Igualdad Intergeneracional (CNII) y del Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG), mostrando su voluntad de participar como observadores electorales en los próximos comicios.

El Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades supo excusarse mediante Oficio Nro. CNIPN-CNIPN-2021-0006-OF del 15 de enero de 2021 en el cual expresaban que los servidores públicos de la institución no se encuentran en la posibilidad de formar una delegación de observación electoral en las venideras elecciones.

El CNIMV tuvo seis (6) delegados para la conformación de su MOE; el CONADIS presentó un listado de ochocientos uno (801) delegados; el CNII envió una lista de veinte y ocho (28) delegados; y, el CNIG remitió un listado con cuatro (4) personas delegadas.

También tuvieron invitaciones directas la Corporación Participación Ciudadana y la Fundación Haciendo Ecuador, las cuales mostraron su interés de participar en las Elecciones Generales de febrero de 2021.

La Corporación Participación Ciudadana recibió el día 03 de enero de 2021 una invitación para formar una Misión de Observación Electoral Nacional en las Elecciones Generales 2021, la cual tuvo una contestación positiva el día 05 de enero de 2021 y desde esta fecha se mantuvo contacto con la organización para la recepción de listados de delegados y documentación habilitantes para la acreditación de Observadores Nacionales.

La Fundación Haciendo Ecuador también recibió el día 03 de enero de 2021 una invitación para formar una Misión de Observación Electoral Nacional en las Elecciones Generales 2021 y también se tuvo una respuesta favorable para el proceso de acreditación de Observadores Electorales Nacionales y el respectivo recibimiento de datos de postulantes y documentación habilitante.

La Corporación Participación Ciudadana emitió un listado con quinientos noventa y tres (593) personas y la Fundación Haciendo Ecuador una lista de diez y siete (17) postulantes.

En total, entre los delegados de las Universidades, los ecuatorianos residentes en el extranjero, las organizaciones de la Sociedad Civil, los cinco Consejos de Igualdad, la Corporación Participación Ciudadana; y, la Fundación Haciendo Ecuador, que mostraron su voluntad de formar parte de misiones de observación electoral, se tuvieron mil setecientos sesenta y cinco (1765) personas a acreditarse como Observadores Electorales Nacionales que pasan al proceso de verificación y convalidación de datos e información por parte de las áreas pertinentes del CNE.

INSTITUCIONES CON INVITACIÓN DIRECTA

POSTULANTES

Elaborado: DNRICOE

CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE MOVILIDAD HUMANA (CNIMH)	6
CORPORACIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA	593
CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL (CNII)	28
CONSEJO PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO (CNIG)	4
FUNDACIÓN HACIENDO ECUADOR	17
CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES (CONADIS)	801
TOTAL	1449

3.2. OBSERVADORES ELECTORALES NACIONALES ACREDITADOS POR INVITACIÓN

Luego de una verificación de datos gracias a las respuestas de las áreas de Talento Humano, Organizaciones Políticas, Secretaria General y el Tribunal Contencioso Electoral, se pudo verificar quienes cumplen o no con los requisitos necesarios para ser acreditados como Observadores Electorales en las Elecciones Generales 2021.

De las mil setecientos sesenta y cinco (1765) personas que pasaron al procedimiento de verificación de datos, se acreditaron a mil seiscientos sesenta y siete (1667) delegados de las diferentes organizaciones que tuvieron invitación directa para conformar Misiones de Observación Electoral Nacional.

A continuación, se detallan las organizaciones y cantidades de delegados acreditados por cada una:

OBSERVADORES ELECTORALES NACIONALES POR INVITACIÓN	ACREDITADOS
CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES (CONADIS)	801
CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL (CNII)	28
CORPORACIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CPC)	593
CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE MOVILIDAD HUMANA (CNIMH)	6
CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO (CNIG)	4
FUNDACIÓN HACIENDO ECUADOR	17
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES	5
UNIVERSIDAD UTE	3
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ	2
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK	9
FORO PERMANENTE DE MUJERES ECUATORIANAS	21
OBSERVATORIO CIUDADANO DE CONTROL ELECTORAL	158
ASOCIACIÓN AMERICANA DE JURISTAS RAMA ECUADOR	4
ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO, (ASOET)	9
ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR	7
TOTAL	1667

Elaborado: DNRICOE

4. OBSERVADORES ELECTORALES NACIONALES - PROCESO DE SUBSANACIÓN

Mediante Resolución PLE-CNE-1-29-12-2020 de fecha 29 de diciembre de 2020 (Anexo 4), el Pleno del Consejo Nacional Electoral concede “a los observadores electorales no acreditados el término de 10 días contados a partir de la notificación, para que puedan subsanar los requisitos incumplidos”.

4.1. PERSONAS NATURALES

La Dirección Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral conforme a lo establecido por el Pleno del Consejo Nacional Electoral recibió hasta el 10 de enero del 2021, término de diez 10 días luego de la notificación a los observadores electorales nacionales no acreditados, doce (12) solicitudes de personas naturales conforme se detalla a continuación:

NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA
LUIS EFREN	RUA SANCHEZ	1004375042
CRISTIAN DAVID	URREA SECAIRA	0202143764
DANILO ISAAC	REIBAN GARNICA	0104474804
TATIANA LEONOR	ROSADO CARRIEL	1207540517
JORGE DE JESUS	CORNEJO CHIMBO	2200041172
EDWIN LENIN	FRANCO RODRIGUEZ	1750883041
LEONARDO EMANUEL	SUDARIO JIMENEZ	0919072595
EMERSON VOLTAIRE	OJEDA JARMILLO	1103220479
DIANA DANIELA	GUADIR CUARAN	0401673710
BRYAN ADRIAN	NUÑEZ BENAVIDES	1724775927

Elaborado: DNRICOE

De las doce (12) solicitudes de subsanación, diez (10) mencionadas anteriormente, corresponden a personas a las que se negó su acreditación debido a incumplir el requisito tres (3) para personas naturales, conforme a lo establecido en la Convocatoria:

“Requisitos para la acreditación de personas naturales nacionales.- Las personas naturales deben cumplir con los siguientes requisitos para acreditarse como observadores nacionales: (...)

3. *No pertenecer a ninguna organización política, en calidad de afiliado o adherente permanente (...)*”.

Las diez (10) personas solicitantes de la subsanación para acreditarse como Observadores Electorales adjuntaron su certificado de apoliticismo, cumpliendo con el requisito para ser acreditados.

Se identificó que una solicitud de subsanación de una persona que incumplió con:

“Documentos habilitantes para personas jurídicas nacionales.- Para ser acreditadas como observadores electorales nacionales, las personas jurídicas presentarán la siguiente documentación: (...)

1. *Formulario de solicitud de acreditación descargado de la página web institucional www.cne.gob.ec;*”

NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA
KLEVER OMAR	BARREIRO LOOR	1306670819

Elaborado: DNRICOE

La persona solicita subsanación para acreditarse como Observador Electoral y adjuntó el Formulario de solicitud de acreditación y cumplió con el requisito necesario para su acreditación.

Asimismo, se identificó una solicitud de subsanación que correspondía a una persona que incumplió con:

“Requisitos para la acreditación de personas naturales nacionales.- Las personas naturales deben cumplir con los siguientes requisitos para acreditarse como observadores nacionales: (...)

3. *Encontrarse habilitado como observador electoral. (esta información la validará el Consejo Nacional Electoral una vez realizada su inscripción, en base a la matriz de registro de entrega de informes y/o formularios de observación electoral de procesos anteriores)”.*

NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA
WASHINGTON ENRIQUE	CONTRERAS CABRERA	0700853054

Elaborado: DNRICOE

La persona solicita subsanación para acreditarse como Observador Electoral adjunta justificación a la NO ENTREGA DE INFORME DE OBSERVADOR NACIONAL DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019. Sin embargo, se considera que tal justificación no es válida para proceder con su acreditación, puesto que el solicitante no presenta el informe y/o formulario de observación electoral Elecciones Seccionales 2019.

4.2. PERSONAS JURIDICAS

4.2.1. CADHU

Mediante Oficio 0010-CADHU-21 de 7 de enero de 2021 suscrito por el Ab. Gustavo Espín Viera, Director General de CADHU-ECUADOR, ingresado a Secretaría General del Consejo Nacional Electoral el 07 de enero del 2021 solicita “*se acredite a la Coordinadora Andina de los Derechos Humanos – CADHU como Observador Electoral Nacional para las Elecciones Generales 2021*”, al mismo tiempo adjunta:

- *Copia debidamente notariada del Acuerdo Ministerial, cumpliendo con la documentación establecida en el numeral 4 Artículo 7 de la Convocatoria.*
- *Copia debidamente notariada del Nombramiento de la Directiva de la Coordinadora Andina de Derechos Humanos “C.A.D.HU”, cumpliendo con la documentación establecida en el numeral 2 Artículo 7 de la Convocatoria.*

Página 17 de 20

De esta manera la Coordinadora Andina de los Derechos Humanos – CADHU, realiza la subsanación de la documentación habilitante como organización.

Además, mediante Oficio 0011-CADHU-21 de 7 de enero de 2021 suscrito por el Ab. Gustavo Espín Viera, Director General de CADHU-ECUADOR, ingresado a Secretaría General del Consejo Nacional Electoral el 8 de enero del 2021, se solicita *“se acredite a los señores y señoras ALAVA RIVADENEIRA ANA ALEGRIA, AZANZA ACARO LETTY ALEXANDRA y VILLAROEL MENA JAIME EDUARDO, delegados a Observadores Electorales Nacionales por la Coordinadora Andina de los Derechos Humanos – CADHU”*, al mismo tiempo, adjunta los certificados de apoliticismo de los antes mencionados.

Mediante Oficio 0012-CADHU-21 de 8 de enero de 2021 suscrito por el Ab. Gustavo Espín Viera, Director General de CADHU-ECUADOR, ingresado a Secretaría General del Consejo Nacional Electoral el 8 de enero del 2021, se solicita *“se acredite al señor LUIS ESTEBAN MEDICIS AREVALO, delegado a Observadores Electorales Nacionales por la Coordinadora Andina de los Derechos Humanos – CADHU”*, al mismo tiempo, adjunta el certificado de apoliticismo la persona en cuestión.

Mediante Oficio 0015-CADHU-21 de 9 de enero de 2021 suscrito por el Ab. Gustavo Espín Viera, Director General de CADHU-ECUADOR, ingresado a Secretaría General del Consejo Nacional Electoral el 11 de enero del 2021, se solicita *“se acredite a los señores/as DRA. NARDA AVIZAHT DURAN PINO, DR. EDWIN ENRIQUE QUISHPE RIVERA; Y, DR. VICTOR ABEL NIQUINGA RUIZ, como delegados a Observadores Electorales Nacionales por la Coordinadora Andina de los Derechos Humanos – CADHU”*, al mismo tiempo, adjunta los certificados de apoliticismo de los antes mencionados.

Mediante Oficio 0016-CADHU-21 de 15 de enero de 2021 suscrito por el Ab. Gustavo Espín Viera, Director General de CADHU-ECUADOR, ingresado a Secretaría General del Consejo Nacional Electoral el 12 de enero del 2021, se solicita *“se acredite al señor MIGUEL ANGEL SEVILLA OLMOS, como delegado a Observadores Electorales Nacionales por la Coordinadora Andina de los Derechos Humanos – CADHU”*, al mismo tiempo, adjunta los certificados de apoliticismo de la persona en cuestión.

De esta manera se acreditan a setenta y cinco (75) delegados de la organización CADHU-Ecuador como Observadores Electorales Nacionales para las Elecciones Generales 2021.

3.2.2 USUARIOS DIGITALES

Dentro del término de los 10 días para presentar la respectiva subsanación, mediante correo electrónico remitido a observacionelectoralec@gmail.com con fecha 06 de enero de 2021 la Organización Usuarios Digitales adjunta:

- *Acuerdo Ministerial de creación de nuestra organización del Ministerio de Telecomunicación, el cual tiene fecha de 30 de Junio del 2015, es decir hace 5 años y 7 meses a la fecha del proceso electoral.*

Cumpliendo con la documentación establecida en el numeral 4 Artículo 7 de la Convocatoria.

- *Copia certificada del nombramiento del representante legal de la organización que representa.*

Cumpliendo con la documentación establecida en el numeral 2 Artículo 7 de la Convocatoria.

- *Copia certificada de los estatutos donde conste el objeto social.*

Cumpliendo con la documentación establecida en el numeral 3 Artículo 7 de la Convocatoria.

Es entonces que la documentación presentada por USUARIOS DIGITALES es la correcta y se acredita a una (1) persona delegada de la organización que cumple con todos los requisitos establecidos.

3.2.3 CESSEC

En la constatación de los requisitos presentados por la organización CESSEC, se identificó que todos sus delegados incumplen con el requisito dos (2) “*los delegados de las personas jurídicas nacionales cumplan con los requisitos establecidos para la acreditación de personas naturales nacionales*” por lo tanto, no se puede realizar su acreditación.

En la nómina que adjunta la organización como parte de su documentación habilitante, se identificó que un (1) delegado ya realizó su solicitud de inscripción a Observador Electoral como Persona Natural. Por otro lado, un (1) delegado es adherente o afiliado a un movimiento u organización política. Y un (1) delegado no es de nacionalidad ecuatoriana.

Mediante oficio de 12 de enero de 2021 suscrito por la Sra. María Elisa Holmes, representante legal de CESSEC, ingresado a Secretaría General del Consejo Nacional Electoral el 14 de enero del 2021 señala que “*por encontrarse dentro del plazo para subsanar la acreditación, dan respuesta a la comunicación del 4 enero de 2021, referente a la Resolución PLE-CNE-1-29.12.2020*”, al mismo tiempo adjunta:

- *Copia simple a color de toda la documentación presentada el 8 de octubre de 2020 en el Consejo Nacional Electoral.*

La documentación presentada por CESSEC no es la correcta y por tanto no cumplen con los requisitos establecidos para la acreditación de personas jurídicas.

3.2 OBSERVADORES ELECTORALES NACIONALES ACREDITADOS LUEGO DEL PROCESO DE SUBSANACIÓN

Después de la recopilación de datos de las personas naturales y jurídicas que presentaron sus documentos para el proceso de subsanación, se tiene un total veinte ochenta y siete (87) nuevos Observadores Electorales Nacionales Acreditados que son los siguientes:

INFORME DE SUBSANACIÓN	ACREDITADOS
COORDINACIÓN ANDINA DE LOS DERECHOS HUMANOS (CADHU)	75
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DIGITALES DEL ECUADOR	1
PERSONAS NATURALES	11
TOTAL	87

Elaborado: DNRICOE

5. TOTAL DE ACREDITADOS COMO OBSERVADORES ELECTORALES NACIONALES

Luego de los procesos de acreditación de Observadores Electorales Nacionales por Solicitud, por Invitación y por Subsanación, de la respectiva revisión de cada uno de los requisitos de personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras residentes en el Ecuador y ecuatorianos residentes en el extranjero, se tiene un total de dos mil quinientos cincuenta y tres (2553) Observadores Electorales Nacionales Acreditados para las Elecciones Generales 2021.

OBSERVADORES ELECTORALES NACIONALES	ACREDITADOS
OBSERVADORES ELECTORALES POR SOLICITUD	799
OBSERVADORES ELECTORALES NACIONALES POR INVITACIÓN	1667
ACREDITACIÓN POR SUBSANACIÓN	87
TOTAL	2553

Elaborado: DNRICOE

En el anexo 5 se enlista a todos los Observadores Electorales Nacionales Acreditados para las Elecciones Generales 2021.

Elaborado por Ing. Telmo Cáceres